

107265

I. UNIDAD RESPONSABLE

I.1.-CLAVE Y DENOMINACIÓN	E00	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
---------------------------	-----	--

II. SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO

II.1.-NOMBRE	EDGAR RODRIGUEZ TORRES	II.3.-ORIGEN	México	Jalisco
II.2.-CARGO	ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL	II.4.-RFC	ROTE790321NV7	

Me permito informar a usted que ha sido designado para realizar la comisión que enseguida se detalla.

III. DATOS DE LA COMISIÓN Y ASIGNACIÓN DE VIÁTICOS

III.1.-DESTINO	III.2.-PERIODO	III.3.-NÚMERO DE DÍAS	III.4.-CUOTA	III.5.-IMPORTE
----------------	----------------	-----------------------	--------------	----------------

NACIONAL (CD-ESTADO) INTERNACIONAL (CD-PAIS)	F. INICIO	F. TERMINO	COMPLETO	MENOS DE 24 HRS.	POR DÍA	MENOS DE 24 HRS.	AUTORIZADO PAQUETE
---	-----------	------------	----------	------------------	---------	------------------	-----------------------

Tecolotlán	Jalisco	15/05/2024	17/05/2024	2	1	MXN	650.00	325.00	100%	1,625.00
------------	---------	------------	------------	---	---	-----	--------	--------	------	----------

TOTAL DÍAS:	2	2
	EUROS	0.00
	DOLARES	0.00
	PESOS	1,625.00

IV. MOTIVO DE LA COMISIÓN

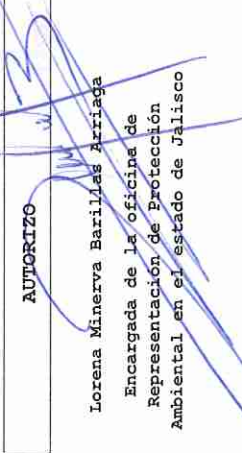
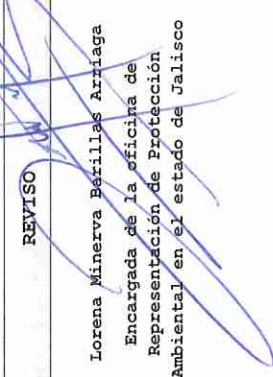
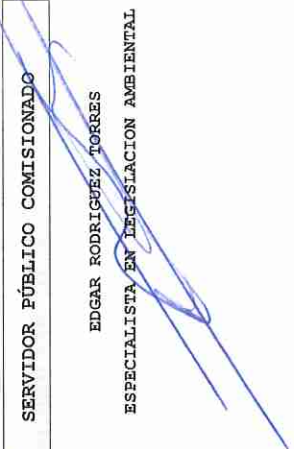
REPRESENTACION GUBERNAMENTAL

V. OBSERVACIONES

REALIZAR NOTIFICACIONES PERSONALES EN LOS MUNICIPIOS DE TECOLOTLAN, TENAMAXTLAN, AMECA, SAN MARTIN HIDALGO Y AHUALULCO DEL MERCADO.

VI. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Lo anterior en el entendido que de conformidad con la normatividad aplicable los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo momento, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos federales; por lo que la erogación de los recursos queda bajo su única y absoluta responsabilidad y que deberá observar las disposiciones normativas aplicables.

AUTORIZO	REVISO	SERVIDOR PÚBLICO COMISIONADO
 Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	 Lorena Minerva Barillas Arriaga Encargada de la oficina de Representación de Protección Ambiental en el estado de Jalisco	 EDGAR RODRIGUEZ TORRES ESPECIALISTA EN LEGISLACION AMBIENTAL



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
Delegación Jalisco
Subdelegación de Auditoría Ambiental

Edgar Rodríguez Torres

Personal Adscrito a la Procuraduría Federal de
Protección al Ambiente en el estado de Jalisco
Presente.

Oficio: PROFEPA/21.1/3C.12.4/
Expediente: PROFEPA/21.1/3C.12.4/0

Guadalajara, Jalisco 15-may-24

Por este medio hago de su conocimiento que ha sido comisionado el día 15 de mayo al 17 mayo 2024 para realizar la siguiente actividad:

Realizar notificaciones emplazamientos

En el Vehículo de placas: MGX255A Marca NISSAN

Lo anterior con fundamento en los artículos 1º, 4º párrafo quinto, 14 párrafos primero, segundo, décimo primero, y décimo quinto, 16 párrafo primero y 27 párrafos primero, tercero y cuarto de la constitución Política de los Estados Unidos; 1º, 2º, 3º, 14º, 16 fracciones II y IX, 28, 30, 49, 62, al 70, 81 y 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículo 79 del Código Federal de Procedimientos Civiles; artículos 1º, 2º fracción I, 16 párrafo primero, segundo y tercero, 17, 17Bis fracción I, 18, 26, en lo que se refiere a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 2º fracción XXXI, inciso a), 19 fracción I, VII, XVII y XX, 41 párrafo primero y segundo, 42 párrafo primero y segundo, 43 fracción I, VIII y último párrafo, 45 párrafo primero, en sus fracciones I, V inciso a), b) y c), X, XI, XII, XVI y XVII, y su último párrafo, 46 párrafo primero, fracción XIX, 47 párrafo segundo y tercero, y 68 párrafo primero, segundo, tercero, cuarto y las fracciones siguientes del quinto párrafo VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXX, XXXVII y XLIX del Reglamento interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales en vigor, 1º, 2º fracción I y III, 4º fracción I, 12 fracciones XXXII, XXVI, 16 fracciones XVII, y XXI, 115, 116, 117, 136, 158, 160, 161, en su generalidad y 162, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 93, 94, 95, 111, 115, 120, 121, 175 y 178 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en tratándose de la vida silvestre, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos del 161 al 169 que señala las facultades de inspección y vigilancia, en relación con lo enmarcado en el Artículo 6º de la Ley General de Vida Silvestre, así como los artículos 104, 111, 112, 113, 114, 117 fracción I, 119 fracciones I, IV, y V de la Ley General de la Vida Silvestre; NOM-059-SEMARNAT-2010; como el artículo PRIMERO párrafo Primero, inciso a), b), c), d), e), y párrafo Segundo, numeral 17, y artículo SEGUNDO párrafo Primero del Acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en las Entidades Federativas y en la Zona Metropolitana del Valle de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de Febrero del año 2013; y al existir motivos por los cuales no puede equipararse a las acciones de inspección programadas, al detectarla posible comisión de infracciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento Vigentes, a través de acciones de prevención, vigilancia forestal u operativos de inspección, o bien para dar una atención inmediata, con la finalidad de evitar la posible sustracción a la acción de la justicia por parte de la persona que cometió el acto, ya que la tardanza en la acción de la autoridad posibilita el que se impida la tutela del bien jurídico; habitándose las horas inhábiles del día en comento, con base en lo establecido en los numerales 28, 30 31 y 62 de la Ley Federal de procedimiento Administrativo.

Por o antes expuesto, debe presentarse en el domicilio donde se localiza el establecimiento en mención, con el propósito de llevar a cabo la comisión a que se ha hecho referencia

No omito señalarle, que en el desarrollo de la diligencia, deberá apegarse a lo dispuesto en los ordenamientos aplicables, así mismo, le reitero que la comisión relacionada con la visita de inspección deberá circunscribirse al objeto de la misma previsto en la orden de inspección, a fin de evitar incurrir en responsabilidad administrativa alguna.

Finalmente debe presentar al término de la comisión el reporte del resultado de las actividades que se lleven a cabo.

ATENTAMENTE
La Encargada de Despacho

Biól. Lorena Minerva Barillas Arriaga

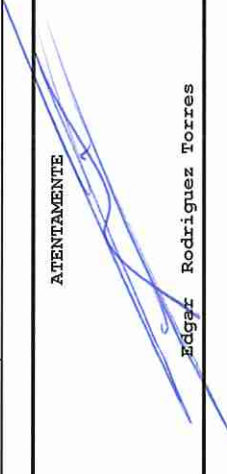
Av Plan de San Luis No 1880, Cor Chippultepec, Contry, Guadalajara, Jalisco, 44620. Teléfono (33) 3824-65-08



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

INFORME DE COMISION NACIONAL

Nombre del comisionado: Edgar Rodriguez Torres
Área: Subdirección Jurídica
Número Oficio: SJ 061/2024
Lugar de la comisión: TECOLOTLÁN, TENAMAXTLÁN Y AHUALULCO DEL MERCADO
Periodo de la comisión: Del 15 de mayo al 17 mayo del 2024

Objetivo de la Comisión	Notificaciones de manera persona los emplazamientos relacionados con expediente administrativo del 2018, relacionados con los municipios TECOLOTLÁN, TENAMAXTLÁN Y AHUALULCO DEL MERCADO
Sintesis	Realizar notificaciones personales de emplazamientos en los municipios de TECOLOTLÁN, TENAMAXTLÁN Y AHUALULCO DEL MERCADO
Conclusion	Se cumplio con el objeto de la comisión de la comisión.
Resultados Obtenidos	Se realizaron notificaciones personales relacionadas con expedientes administrativos del 2018 en los municipios TECOLOTLÁN, TENAMAXTLÁN Y AHUALULCO DEL MERCADO
Contribución	Continuar contribuyendo con el abatimiento de expedientes del 2018 de la Oficina de Representación de Protección Ambiental en el Estado de Jalisco.
ATENTAMENTE  Edgar Rodriguez Torres	
Vo. Bo.  Lic. Cecilia Sánchez Valdés	

Declaro, bajo protesta de decir la verdad, que los datos contenidos en este formato son los solicitados y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.